

Señora Jefe:

DIVISION NUEVAS CREACIONES

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COM.
B. S.

16 *17*
Radicacion: 01101155 00000002 Folios: 2
Fecha (AMD): 2002-06-18 12:04:04
Tramite: 1 003 PATENTES D 1 REGISTRAR/ 538 PETICION
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

REF: EXPEDIENTE No 01101155 MODELO DE UTILI
DAD " PLANTA PORTATIL DOSIFICADORA DE
AGREGADOS PARA CONCRETOS Y MORTEROS

FREYDEN IGNERTH REYES MORCOTE, mayor de edad, identificado como
aparece al pie de mi firma, mediante el presente escrito alle
go el RECIBO DE CAJA OFICIAL No. 02-36.557 mediante la cual he
cancelado la suma de \$212.000 para el estudio de fondo de la
solicitud de la referencia.

De la Señora Jefe,

Freyden
FREYDEN IGNERTH REYES MORCOTE
C.C.No 80.261821 BOSA

*Dirección Notif. e. e. i. m. a
Cra 60. 407, 27
Of. 104 Bogotá*

17 18

SUPERINTENDENCIA Y LICENCIAMIENTO
Radicacion : 01101155 00000002 Folios: 2
Fecha (AMD): 2002-06-18 12:04:04
Tramite : 003 PATENTES D 1 REGISTRO/ 538 PETICION
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 02 - 36.557
FECHA : JUNIO 6 DE 2002

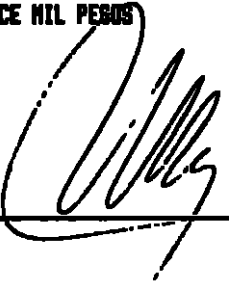
***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	Vr. PAGO
FREYRE REYES M.	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	2753332	06/06/2002	212,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	DETALLE	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-01 SOLICITUDES	06 EXAMEN DE PATENTABILIDAD DE MODELO	212,000.00
		TOTAL 1	\$ 212,000.00

SON: DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS

RESPONSABLE : 

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

19
18

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES**

Radicación N°: 01-101155

Clasificación Internacional: B28C 5/42, B28C 9/04

Concepto Técnico No: 074

Como resultado del examen definitivo, realizado según lo establece artículo 48 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados:

Para el presente estudio se tuvo en cuenta el capítulo descriptivo comprendido en los folios 3 a 6, el capítulo reivindicatorio conformado por 2 cláusulas que se encuentran en el folio 6 y los dibujos comprendidos en los folios 8-9 de la solicitud en estudio.

2. Objeto de la Invención:

El presente modelo de utilidad proporciona una planta portátil de cargue manual que dosifica agregados para concreto y mortero en forma rápida. La planta portátil posee una estructura liviana que permite el desplazamiento fácil y rápido dentro de una obra en forma manual o a través de un vehículo; la planta además permite producir concretos o morteros por volumen o peso de manera exacta, logrando que las cantidades o dosificación de las formulaciones sean exactas, dando como resultado un producto de buena calidad.

De acuerdo con el modelo de utilidad titulado, "Planta portátil dosificadora de agregados para concretos y morteros", el cual se lleva a cabo de acuerdo con las características reivindicadas, donde la reivindicación 1 dice: *"Planta portátil dosificadora de agregados para concreto y morteros caracterizada por estar conformada por una estructura (3), que va dispuesta entre dos parejas de patas (1) y (2), sobre la dicha estructura se dispone una pluralidad de rodillos (4) y en cada uno de los extremos montados sobre chumaceras se ubican los tambores delantero (5) y trasero (6). alrededor de los elementos (4, 5 y 6) se encuentra la banda transportadora (7), la cual es accionada por un motoreductor (8) que le imprime movimiento al tambor (5) por medio de los piñones (9) y la cadena (10), sistema que va cubierto con el protector (11), la planta se tapa o cubre lateralmente y en su parte trasera por los elementos denominados faldones (12), sobre ésta se dispone una tolva (13) de sección trapezoidal, la estructura va montada sobre dos cajas o barras rectangulares que contienen cada una de ellas dos sensores que a su vez van conectados entre sí a un lector de pesaje"*.

El objeto de la invención definido anteriormente se clasificó de acuerdo con el IPC así: B28C 5/42, B28C 9/04.

3. Evaluación de la Unidad de Invención:

Esta solicitud de patente comprende solamente una invención o un grupo de invenciones relacionadas entre sí, de manera que se integra un único concepto inventivo conforme al artículo 25 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

4. Es un Modelo de Utilidad:

El artículo 81 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece: *"Se considera modelo de utilidad, toda nueva forma, conformación o disposición de elementos, de algún artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u otro objeto o de alguna parte del mismo, que permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que le incorpore o que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía."*

El objeto de esta solicitud puede ser considerado como un modelo de utilidad conforme al artículo 81 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

5. Excepciones de patentabilidad:

El artículo 82 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece: *"No se considerarán modelos de utilidad: las obras plásticas, las de arquitectura, ni los objetos que tuvieran únicamente carácter estético. No podrán ser objeto de una patente de modelo de utilidad, los procedimientos y las materias excluidas de la protección por la patente de invención."*

La planta portátil dosificadora de agregados para concretos y morteros de la presente solicitud puede ser objeto de patente de modelo de utilidad de acuerdo con lo estipulado en el artículo 82 de la Decisión 486.

6. Determinación del Estado de la Técnica:

El artículo 16 de la decisión 486 de la comisión de la Comunidad Andina que establece que *"El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida."*

Solo para el efecto de la determinación de la novedad, también se considerará dentro del estado de la técnica, el contenido de una solicitud de patente en trámite ante la oficina nacional competente, cuya fecha de presentación o de prioridad fuese anterior a la fecha de presentación o de prioridad de la solicitud de patente que se estuviese examinando, siempre que dicho contenido esté incluido en la solicitud de fecha anterior cuando ella se publique o hubiese transcurrido el plazo previsto en el artículo 40".

Considerando la fecha de radicación de la solicitud el 26 de noviembre de 2001 y consultada la base de datos y los archivos con que cuenta la entidad, no se encontró documento alguno que afecte la patentabilidad.

24
20

7. Evaluación de los requisitos de Patentabilidad:

El artículo 85 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que *"Son aplicables a las patentes de modelo de utilidad, las disposiciones sobre patentes de invención contenidas en la presente decisión en lo que fuere pertinente, salvo en lo dispuesto con relación a los plazos de tramitación, los cuales se reducirán a la mitad. Sin perjuicio de lo anterior, el plazo establecido en el artículo 40 quedara reducido a doce meses"*.

En cumplimiento del artículo 85 de la Decisión 486, se procedió a evaluar el cumplimiento de los requisitos, con el fin de establecer la patentabilidad del modelo de utilidad reivindicado en la solicitud en estudio.

Evaluación de la Novedad:

El artículo 16 de la decisión 486 de la comisión de la Comunidad Andina que establece que *"El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida."*

Solo para el efecto de la determinación de la novedad, también se considerará dentro del estado de la técnica, el contenido de una solicitud de patente en trámite ante la oficina nacional competente, cuya fecha de presentación o de prioridad fuese anterior a la fecha de presentación o de prioridad de la solicitud de patente que se estuviese examinando, siempre que dicho contenido esté incluido en la solicitud de fecha anterior cuando ella se publique o hubiese transcurrido el plazo previsto en el artículo 40".

De acuerdo con el modelo de utilidad titulado, "Planta portátil dosificadora de agregados para concretos y morteros", el cual se lleva acabo de acuerdo con las características reivindicadas, donde la reivindicación 1 dice: *"Planta portátil dosificadora de agregados para concreto y morteros caracterizada por estar conformada por una estructura (3), que va dispuesta entre dos parejas de patas (1) y (2), sobre la dicha estructura se dispone una pluralidad de rodillos (4) y en cada uno de los extremos montados sobre chumaceras se ubican los tambores delantero (5) y trasero (6). alrededor de los elementos (4, 5 y 6) se encuentra la banda transportadora (7), la cual es accionada por un motoreductor (8) que le imprime movimiento al tambor (5) por medio de los piñones (9) y la cadena (10), sistema que va cubierto con el protector (11), la planta se tapa o cubre lateralmente y en su parte trasera por los elementos denominados faldones (12), sobre ésta se dispone una tolva (13) de sección trapezoidal. la estructura va montada sobre dos cajas o barras rectangulares que contienen cada una de ellas dos sensores que a su vez van conectados entre sí a un lector de pesaje"*.

De acuerdo con la definición de novedad del Artículo 16 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y basándonos en el objeto de la invención, se determina que la solicitud en estudio es **novedosa** toda vez que realizada la búsqueda de anterioridades en los archivos, no se encontró documento alguno, cuyas características sean iguales a las señaladas en el objeto de la invención.

22
21

Evaluación de la Aplicación Industrial:

De acuerdo con el artículo 19 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se considera que el modelo de utilidad titulado, "Planta portátil dosificadora de agregados para concretos y morteros", es susceptible de aplicación industrial por que puede ser producida o utilizada en la industria.

En consecuencia y por todo lo expuesto anteriormente, se recomienda conceder el privilegio solicitado para las reivindicaciones 1-2, folio 6.

Bogotá D.C., 20 de enero de 2005

CONCEPTO TECNICO NUMERO: 074	JEFE NUEVAS CREACIONES	EXAMINADOR TÉCNICO Código:202018
---------------------------------	------------------------	-------------------------------------



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 1857

Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO 406

Rad. N° 01-101155

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
en ejercicio de sus facultades y en especial de las que se le confieren en el numeral 27 del artículo 4 del Decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de privilegio de patente de modelo de utilidad contenida en el expediente indicado en la referencia, cumple los requisitos previstos en las disposiciones legales,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar privilegio de patente de modelo de utilidad a la creación denominada:

" PLANTA PORTATIL DOSIFICADORA DE AGREGADOS PARA CONCRETOS Y MORTEROS "

Clasificación IPC: B 28 C 5/42, B 28 C 9/04.

Reivindicación(es): 1 y 2 **Follo(s):** 6.

Titular(es): FREYDEN IGNERTH REYES MORCOTE.

Domicilio(s): Calle 64 Sur N° 73 – 24, Bogotá D.C., Cundinamarca, Colombia.

Inventor(es): Freyden Ignertth Reyes Morcote.

Vigente desde: 26 de noviembre de 2001

Hasta: 26 de noviembre de 2011

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10
Sede CAN: Tr. 40A No. 38-80 Conmutador: 3820840
Fax: 382 28 85, Línea 8000-810 165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia

1857

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10
Sede CAN: Tr. 40A No. 38-50 Conmutador: 3820940
Fax: 382 28 98. Línea 8800-610 185
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia